



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: MONICA PIEDAD REYES OCHOA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT-CONCEJO
MUNICIPAL DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00042-00

Como quiera que la presente demanda cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, y lo dispuesto en el artículo 146 y 161 numeral 3° del C.P.A.C.A., procede el Despacho disponer sobre su admisión, en consecuencia,

RESUELVE:

1) Admítase la demanda de Acción de Cumplimiento presentada por la señora MONICA PIEDAD REYES OCHOA en contra del MUNICIPIO DE GIRARDOT-CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT.

2) Notifíquese el presente auto en forma personal al Alcalde del Municipio de Girardot y al Presidente del Concejo Municipal de Girardot, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, córrasele el traslado de rigor previa entrega de copia de la demanda y sus anexos.

3) Se informa que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación conforme a lo señalado en el Artículo 13 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7d8290142499a80be0b0db60986dfb73f18baf1331bc43c49887e86dffe9e3

Documento generado en 19/02/2021 08:31:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>